



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
www.ingecop.gob.gt
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ACUERDO NÚMERO IGC-091-2018
EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República, Ley General de cooperativas, la Inspección General de Cooperativas, es una entidad descentralizada creada por el Estado, cuya autoridad superior es el Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas y procedimientos que hagan factible el desarrollo de las funciones en forma eficiente que compete a cada Departamento, Sección, Unidad y Oficina Regional que conforman la Inspección General de Cooperativas.

CONSIDERANDO:

Que para lograr el propósito de la Institución es necesario crear procedimientos encaminados a fortalecer y dotar de certeza a las distintas actividades que se realizan tanto en Oficinas Centrales, como en la Regional de Quetzaltenango y otras que se crearen según la necesidad de la Inspección General de Cooperativas.

POR TANTO:

Con base al Acuerdo Gubernativo de Nombramiento Número 13 de la Presidencia de la República de fecha 25 de septiembre de 2017, y en uso de las facultades que le otorgan los Artículos Números 55 y 57 del Decreto No. 82-78 del Congreso de la República, Ley General de Cooperativas.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar el “REGLAMENTO DE USO DE MARCA, LOGOTIPO, TIPOGRAFÍA Y COLOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-.”

Artículo 2º. El procedimiento de las atribuciones contenidas en el Reglamento de Uso de Marca, Logotipo, Tipografía y Color de la



[Handwritten signature]



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS

INGECOP

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
www.ingecop.gob.gt
Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

INGECOP, será regulado en el Reglamento respectivo, con base al anexo I que se adjunta al presente Acuerdo y pasa a formar parte del mismo.

Artículo 3°. Quedan sin efecto las disposiciones que contradigan o tergiversen lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Dado en la Inspección General de Cooperativas el once de junio del año dos mil dieciocho.


Licda. Ligia Margarita Castañeda Díaz
Inspector General de Cooperativas

